



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL SEÑOR JAVIER MIGUEL SÁNCHEZ HOLGUÍN, Y AL LICENCIADO EMILIO ESPINOZA ALBURQUERQUE SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 286-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 286-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2022. Las 12h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 157-01-10-2022-SG de 01 de octubre de 2022, a las 13h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 13h08, de la causa jurisdiccional signada con el número 286-2022-TCE y la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

ANTECEDENTES:

1.- El 24 de septiembre de 2022, a las 20h11, se recibe en dirección electrónica institucional: servicio.ciudadano@tce.gob.ec, un correo desde guayaspse17@gmail.com, con el asunto: **“Reclamo por falla de sistema de la pagina del CNE para Inscripción de candidaturas finales, impidiendo la inscripción de candidaturas en la Provincia del Guayas”**, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, de conformidad al siguiente detalle: **1)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 2.pdf”**, de 529 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en tres (3) páginas; **2)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 1.pdf”**, de 1 MB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en nueve (09) páginas; **3)** Con el título: **“oficios reclamacion al Tribunal Contencioso Electoral por INSCRIPCION.PDF”**, de 1.004 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en ocho (08) páginas.¹

2.- El 30 de septiembre de 2022, a las 17h56, se recibe en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde Guayas PSE17 <guayaspse17@gmail.com>, con el asunto: **“Reclamo por falla de sistema de la pagina del CNE para Inscripción de candidaturas finales, impidiendo la inscripción de candidaturas en la Provincia del Guayas”**, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, de conformidad al siguiente detalle: **1)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 2.pdf”**, de 529 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en tres (3) páginas; **2)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 1.pdf”**, de 1 MB de tamaño,

¹ Ver de foja 1 a 12 del expediente.



Causa Nro. 286-2022-TCE

mismo que descargado corresponde a un (01) documento en nueve (09) páginas; **3)** Con el título: “**oficios reclamacion al Tribunal Contencioso Electoral por INSCRIPCION.PDF**”, de 1.004 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en ocho (08) páginas; dicho documento se encuentra suscrito por el doctor Javier Sánchez Holguín y el licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, quienes señalan comparecer como presidente provincial del Guayas; y, jefe de campaña del Guayas del Partido Socialista Ecuatoriano, sin que las firmas sean susceptibles de validación, al tratarse de un escrito digitalizado.²

3.- Mediante acta de sorteo No. 157-01-10-2022-SG de 01 de octubre de 2022, a las 13h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 13h08, de la causa jurisdiccional signada con el número 286-2022-TCE, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.³

4.- El 03 de octubre de 2022, a las 11h53, se recibe en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, la causa Nro. 286-2022-TCE, en un (01) cuerpo compuesto de veintisiete (27) fojas, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.⁴

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el doctor Javier Sánchez Holguín y el licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, deberán remitir a este Tribunal el escrito original, en el cual consten las firmas autógrafas de indicados ciudadanos y remitido vía electrónica a los jueces de este Tribunal.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental “24 de Mayo”) de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Se recuerda a los comparecientes que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

² Ver de foja 13 a 24 del expediente.

³ Ver de foja 25 a 27 del expediente.

⁴ Ver foja 28 del expediente.



Causa Nro. 286-2022-TCE

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del periodo electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- A fin de garantizar el acceso a la justicia, por esta única ocasión, toda vez que no se ha señalado correo electrónico, Secretaría General de este Tribunal notifique al señor Javier Miguel Sánchez Holguín, y al licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, a través de la página web cartelera virtual de Tribunal Contencioso Electoral y en la dirección electrónica por la cual se remitió la documentación guayaspse17@gmail.com.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

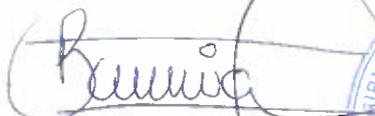
- a) Al señor Javier Miguel Sánchez Holguín, y al licenciado Emilio Espinoza Alburquerque en el correo electrónico guayaspse17@gmail.com; así como en la página web cartelera virtual de Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Al no estar definida si la causa corresponde resolver al Pleno de este organismo o es una causa de instancia, actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 04 de octubre de 2022


Abg. María Bethania Félix
SECRETARIA RELATORA



